

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA (Partición adicional)  
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2015-00542** 00  
Interesados: SARA BEATRÍZ MENDOZA VIZCAINO y OTROS.  
Causante: LÁCIDES MENDOZA ARREDONDO

Atendiendo a la solicitud de corrección del acta de la diligencia de inventario y avalúo, el despacho NO ACCEDE a ella por cuanto no se observa que en ella se haya incurrido en el error aritmético señalado, pues a pesar de que la abogada sí lo cometiera en el inventario presentado, en el acta elaborada a manera de conclusión de la diligencia no. Es así porque al no totalizarse expresamente el activo, el resultado de la sumatoria de los valores atribuidos a los inmuebles concuerda con el correcto.

Decantado lo anterior, se CONMINA a los partidores para que presenten el trabajo liquidatorio encomendado, para tal labor se les concede un término igual al conferido inicialmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

CDN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR	
En	ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C G P.
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario	

**Firmado Por:**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA**

**JUEZ**

**JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**abce90a01daf2824217d27296cf6e4ec152bf10f5f326ed3b03077fbe60852c0**

Documento generado en 25/01/2021 11:24:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**